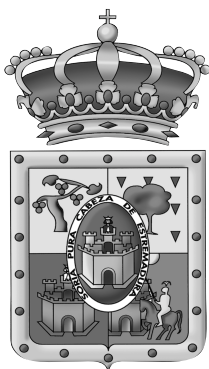


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



<p>SUSCRIPCIONES</p> <p>Annual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 €</p> <p>Annual particulares 62,35 €</p> <p>Semestral particulares 34,20 €</p> <p>Trimestral particulares 19,90 €</p>	<p>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4</p> <p>Precio ejemplar: 0,90 €</p> <p>Número ejemplar atrasado: 1,45 €</p> <p>Depósito Legal: SO-1/1958</p>	<p>ANUNCIOS</p> <p>Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:</p> <p>Inserción "ordinaria": 1,45 euros.</p> <p>Inserción "urgente": 2,90 euros.</p>
--	--	---

Año 2009

Lunes 24 de Agosto

Núm. 98

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Resolución sobre reconocimiento de baja	2
Resolución sobre reconocimiento de baja	2
Resolución baja oficio RETA	2
Resolución modificación de fecha de inscripción en Censo Agrario	3
Resolución modificación de fecha de inscripción en Censo Agrario	3
Resolución modificación de fecha de inscripción en Censo Agrario	3
Resolución baja en el Censo Agrario	4
Resolución baja en el Censo Agrario	4
Resolución baja en el Censo Agrario	4
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Anuncio relativo al estudio informativo de la variante de Valdeavellano de Tera en la SO-P-6114	4
AYUNTAMIENTOS	
GOLMAYO	
Convocatoria subvenciones a asociaciones para realización de actividades culturales.....	5
Convocatoria subvenciones para Entidades Deportivas para actividades durante 2009.....	7
VELAMAZÁN	
Adjudicación sustitución redes con pavimentación en C/ Real 1ª fase.....	10
ALMAZÁN	
Solicitud de licencia ambiental para fabricación de papel autoadhesivo	10
VALDEAVELLANO DE TERA	
Aprobación de expediente de modificación de créditos 1/2009	10
VILLAR DEL RÍO	
Enajenación de un inmueble en C/ Real, 14 de Diustes	11
VALDEPRADO	
Aprobación proyecto inicial proyecto sustitución de redes y pavimentación C/ Las Eras y otras.....	11
GARRAY	
Aprobación proyecto obra denominada "Garray y Ciudad del Medio Ambiente Emisario y E.D.A.R."	11
LICERAS	
Aprobación padrón basuras 2009	12
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Rectificación	12
ÓLVEGA	
Solicitud licencia para construcción planta de reciclaje y valoración residuos y construcción y demolición	12
COVALEDA	
Adjudicación venta parcela P-33 del Pol. Ind. Cabañares.....	12
LOS RÁBANOS	
Aprobación 1º trimestre 2009 de tasa de abastecimiento de agua	12
CASTILRUÍZ	
Solicitud licencia ambiental y de obra para instalación de colmenas	12
CALTILFRÍO DE LA SIERRA	
Aprobación proyecto técnico obra sustitución de redes en calles Real, San Pedro y Siempre viva	12
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Pliego subasta aprovechamiento de arrendamiento agrícola	13
VILLAR DEL CAMPO	
Adjudicación obras alumbrado público.....	15

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Rectificación.....	15
Rectificación.....	15
Depósito estatutos de la Organización ADISO.....	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Información pública del proyecto de explotación sección C) "San Pablo" nº 1.280 en TM de Borobia.....	16
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Propuesta amojonamiento de vía pecuaria Cañada Real Soriana Occidental en varios TT.MM.....	16

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 513/2009.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓNTESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SORIA*RESOLUCIÓN sobre reconocimiento de baja: Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.*

Nombre y Apellidos: Andrzej Janiec

Domicilio: Paso de Goya Nº 21, 2º C, 28932 Móstoles (Madrid).

Régimen: RETA

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 14 de mayo de 2009.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D. Andrzej Janiec con número de afiliación 281173588788 y N.I.E. X03176299E, con fecha 30/04/2009.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 30 de abril de 2009.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, agosto de 2009.- El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 2668

- - -

RESOLUCIÓN sobre reconocimiento de baja: Régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Nombre y Apellidos: Líder Gerardo Molina Ortega

Domicilio: Calle La Fuente Nº 4, 1º Izda. 42259 Montuenga de Soria (Soria).

Régimen: RETA

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 8 de junio de 2009.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D. Líder Gerardo Molina Ortega con número de afiliación 421001837023 y N.I.E. X03317049N, con fecha 31/05/2009.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 31 de mayo de 2009.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, agosto de 2009.- El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 2669

- - -

RESOLUCIÓN BAJA OFICIO- RETA

Deudor: Ani Sabeua Andreeva

Domicilio: C/ Navas de Tolosa nº 13 - 2º - 4200, Soria.

C.C.C./N.I.A./N.A.F.: 421002093465

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos

Fecha Notificación: 15 y 19 de mayo de 2009; 1 de junio de 2009

El Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), modificado por el Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto, (B.O.E. de 2 de agosto de 2008), por los que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

I.- Dª Ani Sabeua Andreeva se encuentra dada de alta en la Seguridad Social, dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.), desde 1 de junio de 2008 por la actividad económica de "Establecimientos de Bebidas".

II.- Consultados los antecedentes informáticos de la Tesorería General de la Seguridad Social, se observa que a fecha 12 de Mayo de 2009 es deudora a la misma por importe de 1.219,92 € siguiéndose en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) expediente de apremio núm. 42 01 09 43807.

III.- Consta en el citado expediente de apremio que el personal de la URE, ha realizado tanto labores de averiguación de bienes, como de indagación de la situación laboral de la apremiada. En este sentido se han efectuado personaciones en el lugar de la actividad económica de la deudora así como en su domicilio en fecha 27 de Abril de 2009, de la que se deduce que D^a Ani Sabeua Andreeva, no realiza la actividad que dio lugar a su inclusión en el R.E.T.A., por lo que se procede a su BAJA en dicho régimen.

IV.- En fecha 12 de mayo de 2009, se ha aprobado el crédito incobrable del expediente de apremio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 46 del Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, relativo a las peculiaridades en materia de afiliación, altas y bajas en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se remite en su apartado 4.1º, para los supuestos en que se practique una baja de oficio en dicho Régimen, a lo dispuesto en el artículo 35.2 del mismo Reglamento en cuanto a los efectos de las bajas de trabajadores en los distintos regímenes de la Seguridad Social.

El citado artículo 35.2, por su parte, establece en su párrafo 3º que "Cuando la Tesorería General de la Seguridad Social curse la baja de oficio, por conocer el cese en el trabajo, en la actividad o en la situación de que se trate como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por los datos obrantes en la misma o en una Entidad Gestora o por cualquier otro procedimiento, la obligación de cotizar se extinguirá desde el mismo día en que se haya llevado a cabo dicha actuación inspectora o hayan sido recibidos los datos o documentos que acrediten el cese en el trabajo por cuenta ajena, en la actividad por cuenta propia o en la situación correspondiente".

II.- El artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/204 de 1 de Junio, exige para proceder a dicha calificación la inexistencia de bienes y la falta de actividad del deudor, lo que ha quedado acreditado en el expediente de la Sra. Andreeva.

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a D^a Ani Sabeua Andreeva, con fecha real 12-05-2009 y fecha de efectos 31-05-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, agosto de 2009.- El Director de la Administración,
Jaime E. Garilleti Galán. 2670

— — —

RESOLUCIÓN modificación de la fecha de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y Apellidos: Ilie Urs

Domicilio: C/ La Plaza Nº 18, 42164, Tera (Soria)

Nº Afiliación: 441004597245

Régimen: Especial Agrario

Fecha Notificación por el Servicio de Correos: 30 de abril y 4 ; 25 y 26 de mayo de 2009.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar la fecha de inscripción en el censo agrario de D. Ilie Urs con número de afiliación 441004597245, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La nueva fecha de inscripción en el censo agrario es 19/03/2009.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, agosto de 2009.- El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Luis Ángel García Díez. 2671

— — —

RESOLUCIÓN modificación de la fecha de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y Apellidos: Iuliu Urs

Domicilio: C/ La Plaza Nº 18, 42164, Tera (Soria)

Nº Afiliación: 021014431018

Régimen: Especial Agrario

Fecha Notificación por el Servicio de Correos: 30 de abril y 4 ; 25 y 26 de mayo de 2009.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar la fecha de inscripción en el censo agrario de D. Iuliu Urs con número de afiliación 021014431018, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La nueva fecha de inscripción en el censo agrario es 12/03/2009.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, agosto de 2009.- El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Luis Ángel García Díez. 2672

— — —

RESOLUCIÓN modificación de la fecha de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y Apellidos: Pavel Grigore Pop
 Domicilio: C/ La Plaza Nº 18 Piso Bj, 42164, Tera (Soria).
 Nº Afiliación : 451021587888
 Régimen: Especial Agrario
 Fecha Notificación por el Servicio de Correos: 30 de abril y 4 ;
 25 y 26 de mayo de 2009.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar la fecha de inscripción en el censo agrario de D. Pavel Grigore Pop con número de afiliación 451021587888, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La nueva fecha de inscripción en el censo agrario es 10/03/2009.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, agosto de 2009.– El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Luis Ángel García Díez. 2673

— — —

RESOLUCIÓN baja en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y Apellidos: Kostadin Georgi Georgiev
 Domicilio: Cl San Esteban Nº 4 Piso 1, 42330 San Esteban de Gormaz (Soria).
 Régimen: Especial Agrario
 Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 23 de Julio 2009

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el censo agrario de D. Kostadin Georgi Georgiev con número de afiliación 341006111825, con fecha 31-10-2008, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La baja se reconoce con efectos de 31 de octubre de 2008.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, agosto de 2009.– El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Luis Ángel García Díez. 2674

— — —

RESOLUCIÓN baja en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y apellidos: Andrzej Czeslaw Maciantowicz
 Domicilio: Cl Estación "Castilflor Hortícola", 42313, Quintanas de Gormaz (Soria).
 Régimen: Especial Agrario
 Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 25 de junio 2009

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el censo agrario de D. Andrzej Czeslaw Maciantowicz con número de afiliación 221008579663, con fecha 30-09-2008, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La baja se reconoce con efectos de 30 de Septiembre de 2008.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, agosto de 2009.– El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Luis Ángel García Díez. 2675

— — —

RESOLUCIÓN baja en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y Apellidos: Jilali Akalaa
 Domicilio: Cl La Plaza, 42173 Villar del Río (Soria)
 Régimen: Especial Agrario
 Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 23 de julio 2009

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el censo agrario de D. Jilali Akalaa con número de afiliación 091003140506, con fecha 31-10-2008, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La baja se reconoce con efectos de 31 de Octubre de 2008. Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, agosto de 2009.– El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Luis Ángel García Díez. 2676

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO de información pública relativo al estudio informativo de la variante de Valdeavellano de Tera, en la SO-P-6114.

La Junta de Gobierno con fecha 10 de agosto de 2009 ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 13 de la vigente Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

El objeto del Estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes op-

ciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable, previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo Expediente de Información Pública.

Se hace constar que esta Información Pública lo es también a los efectos de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Estudio afecta al término municipal de Valdeavellano de Tera, en la provincia de Soria.

A los efectos previstos en el artículo 16 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo, puede ser examinado en las oficinas de la Diputación Provincial de Soria (Servicio de Vías Provinciales), C/ Caballeros nº 17 de Soria y en el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la Declaración de Interés General de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública, tal como se define en el artículo 16 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (10/2008, de 9 de diciembre).

Soria, 12 de agosto de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 2657

AYUNTAMIENTOS

GOLMAYO

ANUNCIO

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones para la realización de actividades culturales”.

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones y Entidades que realicen durante el presente año, actividades culturales, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación del art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Serán subvencionables preferentemente los programas de:

Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.

Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.

Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvenciones los eventos deportivos especiales.

Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.

Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.

Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismos en el sector.

Turismo Social: aquellas excursiones con marcado objeto cultural.

Sanidad y Consumo: actividades de formación en este sector.

Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el Medio Ambiente.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 6.500 €, con cargo a la consignación presupuestaria 45.48901 del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2009.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, manutención y contratación de espectáculos.

Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, deberá incluir el patrocinio del Ayuntamiento de Golmayo.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte del Ayuntamiento de Golmayo.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 60% del presupuesto real de la actividad. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Golmayo y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo a estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación.

Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2009.

Programa y calendario de Actividades de la Asociación.

Certificado del Secretario de la Asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad, y/o concedidas.

Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones de acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.

Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.

Memoria de actividades de la Asociación durante 2008 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria.

Datos bancarios de la Asociación (Entidad bancaria, titular, número de cuenta, etc.)

Fotocopia del C.I.F.

Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- El plazo de presentación será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las siguientes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad Solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por el Pleno del Ayuntamiento de Golmayo.

OCTAVA.- Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

El interés general del Proyecto presentado.

Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.

La trayectoria anterior de la Asociación o entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.

Memoria de la entidad.

Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.

No tener apoyo de la actividad por otros cauces.

Colaboración con otro colectivo.

Prioridades en el ámbito cultural.

Primar los actos culturales a los festejos.

La oportunidad de la actividad programada.

NOVENA.- La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las

que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada.

Memoria de la actividad subvencionada.

Certificación del Secretario de la Asociación de la realización detallada de ingresos y gastos generados por la actividad.

Facturas originales acompañadas con el comprobante de pago acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida. En el caso de recibos de conferencias, charlas o cursos en el recibo deberá figurar el N.I.F. y la firma del monitor o conferenciante.

En caso de existir, copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo antes del día 31 de Diciembre de 2009. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida.

A pesar de lo dispuesto, las Asociaciones podrán bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar un anticipo de pago sobre la subvención concedida.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Golmayo podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA.- Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo el Ayuntamiento, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DUODÉCIMA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, el Ayuntamiento exigirá incluso por la vía de apremio administrativo el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 del RD. 2225 / 1993 de 17 de diciembre.

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

D. con D.N.I nº, en calidad de, representando a la Asociación peticionaria denominada cuyo N.I.F es, enterado de la publicación en el boletín oficial de la provincia nº, de la convocatoria de Subvenciones para actividades culturales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin esa corporación, le adjunto la siguiente documentación:

- Presupuesto general de ingresos y gastos de la asociación durante el año 2009.

- Programa y calendario de actividades de la asociación.

- Certificado del secretario de la asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad, y/o concedidas.

- Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones del acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.

- Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.

- Memoria de actividades de la asociación durante 2008 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

- Certificado del secretario de la asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria .

- Datos bancarios de la asociación (Entidad bancaria, titular, número de cuenta...)

- Fotocopia del C.I.F.

- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

SOLICITA

La concesión, previo los tramites pertinentes, de una ayuda económica por importe de euros, al objeto de poder realizar la actividad.

Golmayo, de de 2009.

Fdo:

Golmayo, 5 de agosto de 2009.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2659

- - -

ANUNCIO

CONVOCATORIA pública para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas durante el año 2009.

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia deportiva, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Entidades Deportivas que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Entidades Deportivas que realicen durante el presente año, actividades deportivas, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación del art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la Convocatoria:

1.1.) Se convocan para el ejercicio 2.009, ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas, que se desarrollen durante la temporada 2008/09

1.2.) Irán destinadas a la realización de programas deportivos, anuales, de temporada o de inferior duración, siempre que su objeto, sea la promoción y desarrollo de las prácticas deportivas.

1.3.) Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, necesariamente se referirán a:

a) La participación en competiciones de orden nacional, territorial, provincial o local, organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas; y la organización o participación en torneos o fases finales de competiciones federativas.

b) La promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico deportivo que se desarrolle en las diferentes modalidades de entidades deportivas del Municipio de Golmayo

c) La organización de actividades de competición, formativas, recreativas, etc., incluidas en alguno de los siguientes programas de actividad:

c.1.) Torneos, pruebas u otras competiciones al margen de las convocadas por las federaciones deportivas.

c.2.) Cursos de formación de técnicos, árbitros o jueces deportivos.

c.3.) Cursos, jornadas, etc., de actividades físico-recreativas, de ocio ó de tiempo libre.

c.4.) Actividades deportivas dirigidas a diferentes colectivos y a la población en general del Municipio de Golmayo.

1.4.) No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

1.5.) Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación Presupuestaria:

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 3.000 €, con cargo a la consignación presupuestaria 45.48902 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2009.

Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes entidades:

a) Clubes Deportivos y Entidades Deportivas, (Agrupaciones, Asociaciones Deportivas, etc.), que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en el municipio de Golmayo, figuren legalmente constituidas y estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en el de Asociaciones de este Ayuntamiento.

3.2.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

a) Aquellas asociaciones que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.

c) Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento de Golmayo.

Cuarta.- Solicitudes y Documentación:

4.1.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Sra. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Golmayo, según modelo Anexo I.

b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, según modelos anexos II, III y IV.

c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

4.2.- A las solicitudes para programas "a)" de competición oficial, anexo II, se acompañará el calendario de competición correspondiente.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

4.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Golmayo.

4.5.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá de la Asociación Deportiva o Club solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los efectos no fueran subsanados en dicho plazo.

Quinta.- Tramitación y Resolución de la Convocatoria:

5.1.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos a que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por el Pleno del Ayuntamiento de Golmayo.

5.2.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta.- Criterios de valoración:

Para la fijación de la cuantía de las ayudas se valorarán, prioritariamente, los siguientes aspectos:

a) El programa presentado, su presupuesto e incidencia deportiva.

b) El interés público o repercusión social del programa, así como de los objetivos propuestos.

c) Número de participantes inscritos y la participación de personas ajenas a la entidad promotora en igualdad de condiciones que sus miembros.

d) El desarrollo del programa por Personal técnico deportivo cualificado.

e) La estabilidad de la entidad solicitante, como condicionante de la continuidad del programa.

f) La inexistencia de ofertas o programas deportivos similares.

g) Los programas de mejora del nivel técnico deportivo que sean consideradas de interés, para el consecución de los objetivos deportivos del Ayuntamiento de Golmayo.

h) El número de personas directamente afectadas.

i) El mantenimiento o, en su caso, la creación, de secciones de las consideradas como categorías inferiores (benjamín, alevín, infantil, etc.).

Séptima.- Cuantías y compatibilidad.

7.1.- La ayuda no podrá superar el 50 % del presupuesto de proyecto de actividades al que se aplique.

7.2.- Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

Octava.- Pago.

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

Novena.- Justificación.

9.1.- La Subvención una vez concedida se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 15 de Diciembre de 2009, de la siguiente documentación:

a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.

b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma originales o fotocopias compulsadas de facturas y documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Décima.- Obligaciones del Beneficiario.

10.1.- Las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

a). Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.

b) Proporcionar al Ayuntamiento de Golmayo, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.

c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Ayuntamiento de Golmayo, en relación con la ayuda concedida.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Golmayo, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.

e) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

Undécima.- Cancelación y reintegro.

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

- a) No realizar las actividades a programar objeto de ayudas.
- b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.
- d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.
- e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, el Ayuntamiento de Golmayo no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por el Ayuntamiento.

ANEXO I

Solicitud Ayudas Económicas Entidades Deportivas

D., en calidad de con D.N.I., en nombre y representación de la entidad deportiva con C.I.F. nº, domicilio social en, c/pza C.P. Tfno. e inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº y en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº Persona de contacto Tfno.

EXPONE:

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.
- b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica. Un modelo por cada actividad, según corresponda el Anexo II, III o IV.
- c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.
- d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

2º.- Que la actual temporada cuenta con socios; deportistas federados deportistas no federados

3º.- Que el presupuesto total del programa "A" de competición oficial es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "B" de promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "C" de organización de actividades de competición, formativas, etc. es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total de los programas presentados es de, solicitando para su realización una ayuda económica de.....-

4.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Golmayo a de de 2.009.

Fdo.

SR ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO.

ANEXO II

"A"

PROGRAMAS DE PARTICIPACION EN COMPETICION OFICIAL TEMPORADA 2008/09.

- ENTIDAD DEPORTIVA

- COMPETICION: (Liga, Cto, Fase, etc)

.....

DATOS DE LA COMPETICION (categoría, ámbito geográfico, participantes, fechas, etc.)

.....

PRESUPUESTO

<u>GASTOS</u>	<u>Por conceptos</u>	<u>INGRESOS</u>
---------------	----------------------	-----------------

.....

TOTAL TOTAL

CANTIDAD QUE SE SOLICITA:

Golmayo a de 200.....

(Firma y Sello)

* Se cumplimentará una ficha por cada competición en la que participe la entidad. Para Deportes de Asociación: Imprescindible acompañar calendario de la Liga (Competición), en la que toma parte el equipo.

ANEXO III

"B"

PROGRAMA DE PROMOCION, ESCUELAS DEPORTIVAS: TEMPORADA 2008/09.

- ENTIDAD DEPORTIVA:

- ESCUELA DEPORTIVA DE:

- DATOS DE LA ACTIVIDAD: (Objetivos, participantes, fechas de realización, personal técnico, actividades que se desarrollan, etc.).

.....

PRESUPUESTO		
<u>GASTOS</u>	<u>Por conceptos</u>	<u>INGRESOS</u>
.....
.....
.....
TOTAL	TOTAL
CANTIDAD QUE SE SOLICITA:		
Golmayo a de 200.....		
(Firma y Sello)		

ANEXO IV
"C"

PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES. TEMPORADA 2008/09

- ENTIDAD DEPORTIVA:
- ACTIVIDAD:
- PROGRAMA EN EL QUE SE INCLUYE:
- DATOS DE LA ACTIVIDAD: (Objetivos, fechas de celebración, participación prevista, lugar de celebración, técnicos, etc.).

PRESUPUESTO		
<u>GASTOS</u>	<u>Por conceptos</u>	<u>INGRESOS</u>
.....
.....
.....
TOTAL	TOTAL
CANTIDAD QUE SE SOLICITA:		
Golmayo a de 200.....		
(Firma y Sello)		

* Se cumplimentará una ficha por cada actividad.

Golmayo, 5 de agosto de 2009.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2660

VELAMAZÁN

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 4 de agosto de 2.009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Sustitución Redes con Pavimentación C/ Real 1ª fase (plurianual), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo Ayuntamiento de Velamazán.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Sustitución redes con pavimentación C/ Real 1ª Fase. Plurianual.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato. Precio 90.517,24 € y 14.482,76 € de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 4-08-2009.

b) Contratista: Aglomerados Numancia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.517,24 € y 14.482,76 € de IVA.

Velamazán, 10 de agosto de 2009.- El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 2662

ALMAZÁN

Por don José Antonio Pérez Ruiz, en representación de Torraspapel, S.A., se solicita licencia ambiental de las instalaciones que esa empresa tiene ubicada en Carretera de Gómarra, núm. 1 de esta Villa, para fabricación de papel autoadhesivo, incluyendo el almacén nodriza de bobinas.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 10 de agosto de 2009.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2661

VALDEAVELLANO DE TERA

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2009 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Funcional	Partida		Descripción	Euros
	Económica	Cap.Art.Con.		
1	141		Gastos personal temporal.....	14.504,40
3	160		Gastos seg. social	4.633,67
4	600		Obras municipales	50.313,77
Total Gastos.....				69.451,84

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida		Descripción	Euros
Económica	Cap.Art.Con.		
451		Transferencias ECYL.....	9.569,04
720		Transferencias Estado	42.123,00
755		Transferencias JCYL.....	17.759,80
TOTAL INGRESOS			69.451,84

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pú-

blica por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 7 de agosto de 2009.– El Alcalde, Juan Carlos Antón Tierno. 2664

VILLAR DEL RÍO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de junio de 2008 y de 11 de diciembre de 2008, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble edificio sito en la C/ Real nº 14 de la localidad de Diustes (Soria), mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien la misma quedará aplazada en caso de se presentan reclamaciones contra el Pliego de condiciones y así se acuerde, y cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villar del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: es objeto del contrato la enajenación del bien inmueble edificio sito en la C/ Real nº 14 de la localidad de Diustes (Soria), calificado como bien patrimonial, que linda al fondo con vía pública (C/ Real), por la derecha entrando con C/ Real, por la izquierda con C/ Real 16 Peña Peña Carlos y al frente calle de su situación, superficie solar: 34 metros cuadrados y construida 64 metros cuadrados, Referencia Catastral: 8518508WM4681N0001WW.

3. Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 24.930,00 euros (IVA incluido).

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villar del Río.
- b) Domicilio: La Plaza nº 1.
- c) Localidad y código postal: 42173 Villar del Río.
- d) Teléfono: 975 185216 (martes de 9 h. a 15 h. y miércoles de 16,30 h a 20,30 h.).

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

6. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce horas del mismo día hábil en que se cumplan 26 días naturales desde la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: según el pliego de Cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Villar del Río.

2ª Domicilio: La Plaza 1.

3ª Localidad y código postal: 42173 Villar del Río.

8. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: : Ayuntamiento de Villar del Río.

b) Domicilio: La Plaza 1.

c) Localidad: 42173 Villar del Río.

d) Fecha: tercer hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 11 horas.

9. *Gastos de anuncios.* Serán de cuenta del adjudicatario.

Villar del Río, 5 de agosto de 2009.– El Alcalde, Pedro E. Sanz Cordón. 2666

VALDEPRADO

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Valdeprado, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día doce de agosto de dos mil nueve, el proyecto de la obra denominada "Sustitución redes y pavimentación C/ Las Eras y otras" a ejecutar en esta localidad, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, con un Presupuesto total de 24.000,00 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Valdeprado en horario de oficina, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeprado, 12 de agosto de 2009.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 2679

GARRAY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2009, acordó aprobar al proyecto de la obra denominada "Garray y Ciudad del Medio Ambiente. Emisario y E.D.A.R.", promovido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, nº 560-SO-546/P, por importe de cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos euros con seis céntimos de euro (4.849.562,06 euros), redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, Emeá Ingeniería, S.L., en junio de 2009.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Garray, 13 de agosto de 2009.– El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 2683

LICERAS

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el Padrón por la Tasa de recogida domiciliar de Basuras correspondiente al ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de fecha 24 de junio de 2009, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Liceras, 15 de julio de 2009.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 2684

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Advertido error en el anuncio publicado con fecha 27 de mayo, referido a la aprobación definitiva del Presupuesto General 2009 de este Ayuntamiento, en el capítulo de ingresos b) Operaciones de capital, hay que añadir: " Pasivos financieros: 1000,00 euros."

Santa Cruz de Yanguas, 5 de agosto de 2009.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 2685

ÓLVEGA

D. Sergio García Gil en representación de Construcciones Anser, S.L. solicita licencia ambiental para la construcción de planta de reciclaje y valorización de residuos de construcción y demolición con emplazamiento en Polígono Industrial de Ólvega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León no 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 6 de agosto de 2009.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2686

COVALEDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Covaleda de fecha 29 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional de la venta de la Parcela P-33 del Polígono Industrial de "Cabañares", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad Adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Covaleda.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto de contrato.

a. Descripción del objeto: enajenación parcela P-33 del Polígono Industrial de "Cabañares".

b. Perfil de contratante en la página Web del Ayuntamiento de Covaleda: www.covaleda.es

3. Tramitación, procedimiento.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: la oferta económicamente más ventajosa.

4. Precio del contrato.

a. Precio: 39.163.92 euros IVA incluido

5. Adjudicación provisional.

a. Fecha: 29 de julio de 2009.

b. Adjudicatario: María Jesús Sotillos Herrero.

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe de la adjudicación:

Precio: 40.550 euros, IVA incluido

Covaleda, 7 de agosto de 2009.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2687

LOS RÁBANOS

Habiendo sido aprobado el Padrón Municipal correspondiente al 1º Trimestre del 2009 de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Alcantarillado de Los Rábanos, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición al público empezará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los Rábanos, 7 de agosto de 2009.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 2688

CASTILRUIZ

Por D. José Manuel Pascual Martínez se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para la instalación de colmenas, actividad ganadera de tipo apícola de carácter no profesional en Añavieja, parcelas 5435 del Polígono 4 y 5108 del Polígono 5 del Catastro de Rústica de Castilruiz, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público, junto con la Memoria de la actividad, durante veinte días hábiles contados desde la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, donde estará a disposición del público, y presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Castilruiz, 10 de agosto de 2009.– El Alcalde, Félix Mardurga Martínez. 2690

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "sustitución de redes en calles Procepciones, Real, San Pedro y Siempreviva en Castilfrío de la Sierra obra nº 8 de Convenio de redes Junta de Castilla y León 2009-2010 por valor de 60.000 euros redactado por los Ingenieros D. Luis Guajardo Esteban y María Teresa García Esteban.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Castilfrío de la Sierra, 10 de agosto de 2009.– El Alcalde, (Ilegible). 2691

VILLANUEVA DE GORMAZ

La asamblea del Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz en sesión del día cinco de agosto de 2009, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para el arrendamiento del cultivo agrícola de varias fincas rústicas sitas en el termino municipal de Villanueva de Gormaz, haciéndose público el pliego que estará expuesto en la secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 13 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia pudiéndose formular reclamaciones durante dicho período.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien será suspendida cuando resulte necesario, en el caso de producirse reclamaciones contra el pliego de condiciones, y se notificará la apertura de la nueva subasta y subsanarán los errores, siendo las características de la subasta las siguientes:

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA REGIR LA SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ARRENDAMIENTO AGRÍCOLA DE FINCAS MUNICIPALES, DE SUPERFICIE 120 HECTÁREAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE GORMAZ

1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas, bienes calificados como de propios o patrimoniales, de la titularidad municipal, cuya descripción es la siguiente:

Fincas rústicas, 120 hectáreas, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz.

Libre de cargas y gravámenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Burgo de Osma.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: urgente, por el trabajo agrícola a fin de que tenga aprovechamiento en la campaña 2009 y 2010.

Procedimiento: abierto. Forma: subasta pública.

3. Duración del contrato.

El que se otorgue será por cinco años que se inicia el 2009, y finaliza el año 2009-2010.

El Ayuntamiento recuperará la finca a la finalización del contrato sin necesidad de requerimiento previo alguno.

El plazo de duración del contrato será de cinco años, o campañas, que empezará a regir el día de formalización del contrato y terminará al cumplimiento de los cinco años inmediatamente después de cosechar.

Si dejen las tierras, antes del cumplimiento de los cinco años, indemnizarán al Ayuntamiento con el importe de 6.000 euros.

4. Tipos de licitación.

Se tramitará expediente para todas las fincas en conjunto, debiendo los lidiadores optar a la adjudicación de todas las fin-

cas con una única proposición y oferta conjunta, se determina en los siguientes importes, el mínimo sea de 100 euros por hectárea, es decir que el tipo de licitación que servirá de base a la subasta, se fija en 100 euros al año al alza por hectárea.

Los tipos podrán ser mejorados al alza y a partir del segundo año serán actualizados sus importes al Índice de Precios al Consumo o referencia que legalmente le sustituya.

5. Fecha y forma de pago de las rentas.

El pago de la renta, se establece de forma que el adjudicatario verificará el pago antes de empezar a cosechar y siempre antes del treinta y uno de julio de cada año.

La falta de pago en el plazo establecido gravará el importe de la anualidad en un 10% mensual progresivo, sin perjuicio de exigencia de responsabilidad e indemnizaciones que procedan según la normativa aplicable.

6. Garantías.

Para tomar parte en la subasta se precisa incluir en el sobre de la documentación la acreditación de haberse constituido la garantía provisional, cuya cuantía será el 2% de la suma del importe de las anualidades que se contratan, 240 euros).

La garantía definitiva se constituirá en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación contrato, siendo su cuantía el 4% de la adjudicación total del contrato

7. Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de cualquier tipo que origine la preparación del contrato, y la elevación a Escritura Pública a petición del mismo.

Si el adjudicatario desea hacer alguna mejora o transformación, todos los gastos que se originen serán de su cuenta y además antes de proceder a su realización deberá de comunicarlo al arrendador no pudiendo hacer edificaciones de ninguna clase.

8. Licitadores y presentación de proposiciones.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas y jurídicas. En el caso de las personas físicas se precisará únicamente acreditar la capacidad de contratar conforme al derecho común.

Están capacitados para optar a la subasta las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que no se hallen afectos a ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en el Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

También podrán ser arrendatarias las comunidades de bienes dedicadas a actividades agrarias, mediante obligación solidaria de sus miembros.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, el día diecisiete de septiembre de 2009 a las nueve horas y treinta minutos.

En el sobre "A: Proposición económica" se incluirá la oferta ajustada esencialmente al modelo incluido en el pliego.

En el sobre "B: documentación", se incluirá la siguiente:

Documento que acredite la personalidad del licitador: Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada, en el caso de una persona física y Escritura de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil o fotocopia compulsada, en el caso de persona jurídica. En el caso de comunidades de bienes la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante el documento de constitución en el que constaren las

normas por las que se regule su actividad y Documento Nacional de Identidad, o fotocopias compulsadas, de cada uno de los integrantes.

Poder bastantado por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional de Soria, en el supuesto de actuar por representación.

Resguardo de la constitución de la garantía provisional.

Declaración responsable del licitador otorgada ante Autoridad judicial, administrativa o notarial, de que no se halla incurso en prohibición alguna de las reseñadas en el artículo 20 del texto refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para contratar.

Acreditación de la dedicación a actividades agrarias y de asumir solidariamente las obligaciones derivadas del contrato de cada uno de los integrantes de las comunidades de bienes.

Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la casa consistorial a las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil nueve, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y habiéndose declarado de urgencia para poder recuperar esta campaña agrícola.

9. Mesa de Contratación.

Estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente, que será el Sr. Alcalde o Corporación en quien delegue.

Vocales: Los miembros de la Corporación designados por el Alcalde y el Secretario-Interventor, que actuará también como Secretario de la Mesa, o Secretario en quien deleguen.

10. Acto de subasta y apertura de proposiciones.

Tendrá lugar el diecisiete de septiembre de dos mil nueve, a las diez horas, en el Ayuntamiento.

La Mesa calificará previamente los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, pudiendo conceder, si lo estima oportuno, un plazo no superior a tres días para que los licitadores subsanen errores materiales que pudiera contener su documentación. En el caso de defectos sustanciales o no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa, en acto público, procederá a la apertura de la oferta económica de cada una de las proposiciones admitidas y formulará propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que oferte el precio más ventajoso. Esta propuesta no crea derecho alguno en favor del licitador.

Los aprovechamientos serán adjudicados a la proposición mas ventajosa entre las que se admitan por reunir las condiciones, y si hubiera dos o mas iguales, se verificara en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los licitadores presentes o sus mandatarios con poder especial para el acto. De persistir la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

En igualdad de condiciones tendrán preferencia sobre los forasteros, los postores vecinos o cabezas de familia residentes en el termino municipal.

11. Adjudicación.

La Mesa remitirá el expediente al órgano de contratación para que proceda a su adjudicación que deberá realizarse en el

plazo de los 20 días naturales siguientes al de la apertura de las ofertas económicas, notificándose al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de los quince días siguientes constituya la garantía definitiva, y una vez cumplido concurra a la formalización del contrato en documento administrativo en la fecha que se determine. Cualquier incumplimiento de estas prescripciones será causa de resolución del contrato.

El resultado de las proposiciones tendrá lugar en la casa consistorial, el mismo día después de analizar la mesa de contratación la documentación presentada, haciéndose en el mismo acto la adjudicación provisional de la subasta por la Señora Alcadesa, estará presente en el acto el Secretario de la Corporación o en el que se delegue, y después para la adjudicación definitiva y legalizar todo el tramite operaran los veinte días mencionados.

12. Exposición del Pliego de cláusulas y publicidad de la licitación.

De conformidad con el artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, dentro del plazo de quince días de exposición de este pliego, previo anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, podrá publicarse en el mismo el anuncio de la apertura del plazo para presentar proposiciones a la subasta, si bien en tal caso se aplazará la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

13. Régimen del contrato y jurisdicción competentes.

Teniendo en cuenta que trata de un contrato privado y exceptuado de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos, según su artículo 6.e), en lo no previsto en el pliego se estará a la normativa de la Contratación de las Administraciones Públicas y de bienes de las Corporaciones Locales y supletoriamente el Código Civil, y en cuanto a Jurisdicción corresponderá a la Contencioso-Administrativa en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, y el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en cuanto a efectos y extinción del contrato.

La subasta se desarrolla con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento de Contratación.

14. Riesgo y ventura.

El contrato de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se entenderá aceptado por el rematante a riesgo y ventura.

15. Segunda Subasta.

Si quedara desierta la subasta, se celebrara al siguiente martes con las mismas condiciones y horario.

Modelo de proposición.

D. mayor de edad, vecino de domiciliado en titular del D.N.I. Nº expedido en el día en nombre propio, o en representación de lo que acredita con poder declarado bastante, enterado del pliego de cláusulas particulares y económico administrativas que regula la subasta para contratar el arrendamiento agrícola de las fincas, de propios o patrimoniales del Ayuntamiento de se compromete al arrendamiento de las fincas rústicas en el termino municipal de Villanueva de Gormaz,

en el precio de
(en letra y cifra) para su ejecución conforme a dicho pliego si me es adjudicada.

Además hacer constar:

Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de condiciones y todas las demás obligaciones que se derivan si resulta adjudicatario del contrato.

Fecha y firma del licitador.

Villanueva de Gormaz, 6 de agosto de 2009.– El Alcalde,
(Ilegible). 2709

VILLAR DEL CAMPO

La Asamblea Vecinal del concejo abierto de Villar del Campo, con fecha 12 de agosto de 2009, aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "alumbrado público" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villar del Campo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Alumbrado Público" en Villar del Campo.

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del Contrato.*

Precio 51.724,14 euros y 8.275,86 euros de IVA.

5. *Adjudicación provisional.*

a) Fecha: 12 de agosto de 2009.

b) Contratista: Electricidad Frentes, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 51.724,14 euros y 8.275,86 euros de IVA.

Villar del Campo, 14 de agosto de 2009.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 2706

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Sección Relaciones Laborales y Recursos

Ref.: Convenios Colectivos

Empresa: Sufi, S.A.

Código: 4200232.

En el **Boletín Oficial de la Provincia** número 91, de fecha 7 de agosto de 2009, que publica el Convenio Colectivo de

la Empresa SUFI, S.A. aparece el error que para su rectificación a continuación se especifica:

En la página 16, en Tabla Salarial Provisional 2009 (ANEXO I), donde dice:

<u>Categoría</u>	<u>Plus transporte</u>
Total	269

Debe decir

<u>Categoría</u>	<u>Plus transporte</u>
Total	249

Detectado este error, solicitamos la remisión de dicha rectificación al **Boletín Oficial de la Provincia** para su subsanación.

Soria, 12 de agosto de 2009.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. La Secretaria Técnica, Isabel Lafuente Gómez. 2692

Sección Relaciones Laborales y Recursos

Ref.: Convenios Colectivos

Empresa: Ayuntamiento de Covaleda

Código: 4200282.

En el **Boletín Oficial de la Provincia** número 88, de fecha 31 de julio de 2009, que publica el Convenio Colectivo de trabajo para el personal laboral del Ayuntamiento de Covaleda aparecen los errores que para su rectificación a continuación se especifican:

En la página 20, en las Tablas de Retribuciones del año 2009 (Anexo I), donde dice:

<u>Denominación Puesto Trabajo</u>	<u>Complemento específico</u>
Peón Especializado Servicios Mult.	4 4.120,65
Peón Especializado Servicios Mult.	4 4.120,65
Peón Especializado Servicios Mult.	1 4.120,65

Debe decir

<u>Denominación Puesto Trabajo</u>	<u>Complemento específico</u>
Peón Especializado Servicios Mult.	4.120,65
Peón Especializado Servicios Mult.	4.120,65
Peón Especializado Servicios Mult.	4.120,65

Detectados estos errores, solicitamos la remisión de dicha rectificación al **Boletín Oficial de la Provincia** para su subsanación.

Soria, 10 de agosto de 2009.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. La Secretaria Técnica, Isabel Lafuente Gómez. 2693

Rf.: Mediación, Arbitraje y Conciliación

La Oficina Territorial de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), anuncia el depósito en esta Oficina Territorial de los Estatutos de la Organización denominada "Asociación de Empresas de Distribución

de Alimentación y Bebidas de la Provincia de Soria (ADISO)", que se relaciona en el Anexo I.

ANEXO

Denominación: "Asociación de Empresas de Distribución de Alimentación y Bebidas de la Provincia de Soria (ADISO)".

- Ámbito territorial: Provincial, circunscrito a la provincial de Soria.

- Ámbito profesional: Según el artículo 8 de los Estatutos, podrán ser miembros de la Asociación las empresas del sector de distribución y/o comercialización de bebidas y alimentación y/o similares, que dispongan de actividad en el ámbito de la provincia de Soria.

- Firmantes del acta de constitución:

D. Raúl Lavilla Sámago.

D. Alberto Ayllón Blázquez.

D. José Hernández Orte.

D. Jesús Ramón Marco Rubio.

D. Samuel Moreno Rioja.

Soria, fecha "ut supra".

Soria, 11 de agosto de 2009.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. La Secretaria Técnica, Isabel Lafuente Gómez. 2694

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN pública relativa al Proyecto de Explotación y Estudio de Impacto Ambiental de la concesión de explotación de la Sección C) denominado "San Pablo" N° 1.280, en término municipal de Borobia (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, esta Delegación Territorial somete a información pública el Proyecto de Explotación y el Estudio de Impacto Ambiental de la concesión de explotación de la Sección C) denominado "San Pablo" N° 1.280, en término municipal de Borobia (Soria), por un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, periodo durante el cual las personas o entidades interesadas podrán formular por escrito y presentar ante esta Delegación Territorial cualquier alegación y observación que estimen oportunas.

El proyecto y su estudio de impacto ambiental se pueden examinar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria (Sección de Minas), sita en C/ Campo, nº 5-4, de Soria, en horario de 09:00 a 14:00 h.

Soria, 22 de julio de 2009.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2658

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Recibida en esta Jefatura la Propuesta de Amojonamiento de la Cañada Real Soriana Occidental (tramo norte y sur) a su paso por los términos municipales de Talveila en su anejo Cantalucía, Burgo de Osma en su anejo Torralba del Burgo, Rioseco de Soria y su anejo Valdealvillo, Torreblacos y Blacos, provincia de Soria, se hace público que durante un plazo de veinte días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio (Según el Art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrá ser examinada en estas oficinas, C/ Los Linajes, nº 1 (Ocupaciones -4ª planta-), en horario de atención al público (9 a 14 horas), así como presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 11 de agosto de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2667

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE SORIA

EDICTO

Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 513/09 por el fallecimiento sin testar de D. Cipriano Sanz Martínez, nacido en Almajano (Soria), el día 23-11-1936, de estado civil viudo, hijo de Castor y de Encarnación, con último domicilio conocido en Soria; declarado fallecido el día 02-07-2008, careciendo el causante de descendientes, siendo viudo, y teniendo dos hermanas vivas, Dña Constanca y Dña Encarnación Sanz Martínez.

Es por lo que, habiéndose promovido por su hermana, Dña. Constanca Sanz Martínez, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado D. Cipriano Sanz Martínez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 29 de julio de 2009.- El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 2656

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria